

RESOLUCION N° 051

(27 de abril de 2021)

Por medio de la cual se oficializa **LA DELEGACIÓN NACIONAL DE GIMNASIA ARTÍSTICA MASCULINA, CATEGORÍA JUVENIL, PARA PARTICIPAR EN LA TERCERA CONCENTRACIÓN Y EN EL CAMPEONATO PANAMERICANO JUVENIL.**

EL COMITÉ EJECUTIVO DE LA FEDERACIÓN COLOMBIANA DE GIMNASIA, en uso de sus atribuciones estatutarias y en especial las que le confiere la ley y

CONSIDERANDO:

- a) Que, mediante la Resolución 000222 del 25 de febrero de 2021, el Ministerio de Salud y Protección Social prorrogó la Emergencia Sanitaria en todo el territorio nacional hasta el 31 de mayo de 2021, la cual fue declarada mediante la Resolución 385 del 12 de marzo de 2020 y prorrogada por las Resoluciones 844 del 26 de mayo de 2020 y 1462 del 25 de agosto de 2020, por causa de la pandemia generada por el Coronavirus COVID – 19.
- b) Que debido a la pandemia no se realizó el Campeonato Nacional de Gimnasia Artística Abierto y Juvenil en la ciudad de Medellín en el mes de marzo de 2021.
- c) Que según resolución 015 del 18 de febrero de 2021 se establece el sistema de clasificación para escoger selecciones Colombia para los campeonatos panamericanos Juvenil y Juegos Panamericanos Junior.
- d) Que el anterior sistema plantea tres concentraciones con sus respectivos chequeos
- c) Que el día 24 de abril de 2021, durante la segunda concentración, se realizó el segundo chequeo selectivo, para clasificar a la tercera concentración de Gimnasia Artística Masculina.
- d) Que este evento se encuentra en el calendario Nacional.
- e) Que es deber del Comité Ejecutivo de la Federación Colombiana de Gimnasia, organizar, dirigir y controlar las manifestaciones deportivas Nacionales, que se desarrollen en el país

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - Oficializar **LA DELEGACIÓN NACIONAL DE GIMNASIA ARTÍSTICA MASCULINA, CATEGORÍA JUVENIL, PARA PARTICIPAR EN LA TERCERA CONCENTRACIÓN Y EN EL CAMPEONATO PANAMERICANO JUVENIL.**

ARTICULO SEGUNDO. – de los Seleccionados, Categoría Juvenil.

NO.	NOMBRES	DOCUMENTO	LIGA	ROL
1	SERGIO VARGAS RINCÓN	CC 1002727304	BOY	Deportista
2	JORDAN CASTRO	TI 1091356276	NTE	Deportista
3	ANGEL BARAJAS	TI 1093593541	NTE	Deportista
4	MANUEL LOPEZ CASTRO	TI 1021923426	ANT	Deportista
5	ESTEBAN HOYOS BERMENO	TI 1006510800	ANT	Deportista (Supl)
6	JAIRO RUIZ CASAS	CC 13438306	NTE	Entrenador

7	ANDRÉZ LLANOS GERARDINO	CC 79825727	BOY	Entrenador
8	JUAN CARLOS VELASQUEZ	CC 75079975	UPAG	Juez
9	JUAN MANUEL HERNANDEZ	CC. 80092559	BTA	Juez
10	RICARDO VELEZ	CC. 98552555	ANT	Juez
11	CRISTIAN SALGADO	CC. 1053769451	FEDECOLGIM	Delegado

ARTICULO TERCERO. – Será solicitado el aval al Comité Olímpico Colombiano.

ARTICULO CUARTO. - La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CUMPLASE.




JAIME EDUARDO CORREDOR SEGURA
Presidente




SAMIR PORTILLO DÍAZ
Secretario